



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041 -2022-GGR-GR PUNO

13 ABR. 2022

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 398-2022-GGR, sobre rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445-97-CTAR/R.MTP;



CONSIDERANDO:

Que, estando a lo peticionado por la administrada AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ, en su calidad de ex trabajadora del Gobierno Regional Puno, contenido en el expediente administrativo con registro Nro. 3843-2021, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445-97-CTAR/R.MTP, de fecha 21 de octubre de 1997 anexo Nro. 01 OPER, en la cual erróneamente se ha escrito su primer nombre y se ha omitido el segundo nombre de pila apareciendo como AIDA CHAHUARES VELASQUEZ siendo lo correcto AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ, conforme aparece de su documento de identidad;

Que, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445-97-CTAR/R.MTP, de fecha 21 de octubre de 1997 anexo Nro. 01 OPER, mediante el cual autorizan la transferencia de personal, dentro de la estructura FUNCIONAL PROGRAMATICA DEL PLIEGO 405: Región Moquegua Tacna Puno, anexo Nro. 01-OPER, apellidos y nombres: CHAHUARES VELASQUEZ AIDA, cargo: Especialista FINAN II, nivel remunerativo F-3, origen CTAR-R.NTP, destino Dirección Regional Agraria Puno, tal como se puede apreciar el primer nombre de pila se encuentra erradamente escrito y se ha omitido el segundo nombre de pila;

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 2 numeral 1) señala como derechos fundamentales, que toda persona tiene derecho a su identidad, para el presente caso corresponde la aplicación supletoria del Código Civil Peruano el cual en su Artículo 19 señala: Toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre, lo que implica que toda persona natural tiene el derecho y el deber de usar el nombre y apellido que le corresponde de acuerdo con las disposiciones que la ley le confiere. Que mediante el Art. 21 literal c) de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala: la Presidencia Regional tiene como atribuciones literal d) Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y en el presente caso se puede evidenciar claramente que se ha cometido un error material en la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445-97-CTAR/R.MTP, de fecha 21 de octubre de 1997, en su anexo Nro. 01 OPER, al consignar los nombres de pila de la administrada AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ, en lo por lo que corresponde su rectificación;

y

Estando a la Opinión Legal N° 005-2022-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041-2022-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 ABR. 2022

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 445-97-CTAR/R.MTP, de fecha 21 de octubre de 1997, en su anexo Nro. 01-OPER, donde por error material se ha consignado y se ha omitido los apellidos y nombres de la administrada como: AIDA CHAHUARES VELASQUEZ debiendo ser lo correcto **AYDA NILDA CHAHUARES VELASQUEZ**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OMAR SARAVIA QUISPE
GERENTE GENERAL REGIONAL